

NOTA DE ORIENTACIÓN SOBRE POLÍTICAS

Asociación con los pueblos indígenas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Promover soluciones trabajando de forma conjunta



©FIDAMichael Bernabeu

IDEAS PRINCIPALES

- La participación de los pueblos indígenas es clave para lograr las ambiciones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por un lado, poseen valiosos conocimientos y tradiciones que proporcionan soluciones para los principales desafíos, incluidos los relacionados con la gestión sostenible de los recursos naturales, la resiliencia al cambio climático y la promoción de sistemas alimentarios que proporcionen una nutrición saludable para todos. Por otro lado, su exclusión y marginación amenazan el principio central de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030): no dejar a nadie atrás.
- La integración de los pueblos indígenas requiere el establecimiento de asociaciones mutuamente beneficiosas con sus comunidades y organizaciones, basadas en el respeto de los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas, así como en la defensa de sus derechos de propiedad intelectual.
- El compromiso con los pueblos indígenas, sus tierras y recursos debe estar fundamentado en mecanismos que permitan la participación de sus organizaciones en los procesos de toma de decisiones y aseguren el respeto del principio del consentimiento libre, previo e informado, consagrado en las normas internacionales. Los instrumentos de política negociados internacionalmente, como los del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), proporcionan orientación sobre cómo conseguir esto en la práctica.

INTRODUCCIÓN

Los pueblos indígenas desempeñan un papel único y valioso en asegurar la gestión sostenible de una parte importante de las tierras, los ecosistemas y la biodiversidad del mundo. De hecho, los territorios de los pueblos indígenas albergan el 80 % de la biodiversidad del mundo¹. Igualmente importante es que los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas se basen en medios de vida sostenibles y en el principio de asegurar la soberanía alimentaria y el bienestar de las comunidades.

Por lo tanto, es una realidad especialmente desafortunada el hecho de que los pueblos indígenas se encuentren entre las personas que tienen más probabilidades de quedarse atrás —los índices de pobreza entre los 370 millones de personas pertenecientes a pueblos indígenas² que se calcula que existen en el mundo son significativamente más altos que los de la población en general³— como resultado de la discriminación, las injusticias históricas y la incapacidad (o, en algunos casos, la falta de voluntad política) para proteger sus derechos consagrados internacionalmente a sus tierras y territorios⁴.

LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los conocimientos, los sistemas y prácticas de gestión sostenible de la tierra y los recursos, las culturas y las innovaciones de los pueblos indígenas del mundo ya contribuyen al desarrollo sostenible.

Están estrechamente vinculados a los principales elementos de la Agenda 2030 y, por lo tanto, deben reconocerse como una contribución inestimable al logro de los ODS. De hecho, el papel específico y los desafíos de los pueblos indígenas están en el centro de las principales cuestiones de los ODS. Por ejemplo, cabe considerar lo siguiente:

- El papel que los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas ya están desempeñando —y pueden hacerlo en mayor medida si reciben el apoyo adecuado— en la contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo es significativo. La nutrición y la diversidad de las variedades de alimentos indígenas, las prácticas que contribuyen a la resiliencia ante el cambio climático y, en términos más generales, la forma en que las comunidades de los pueblos indígenas han dado prioridad durante siglos a garantizar la armonía entre el capital social, ambiental y agrícola deberían ser de particular interés para el mundo en el contexto de los desafíos que se plantean para alcanzar el objetivo de hambre cero (ODS 2).
- Los ecosistemas que son gestionados por los pueblos indígenas muestran mejores resultados en términos de sostenibilidad; los pueblos indígenas dependen de los recursos naturales para su subsistencia, y sus prácticas y formas de vida tradicionales se basan en los principios de la sostenibilidad ambiental y social. Se ha demostrado que los resultados ambientales son mucho mejores en los territorios controlados de forma colectiva por los pueblos indígenas: por ejemplo, en la Amazonia brasileña la tasa de deforestación en los territorios de los pueblos indígenas es inferior al 10 % en comparación con las tasas del resto de territorios⁵. Por lo tanto, los pueblos indígenas son potenciales protagonistas clave en la promoción del desarrollo sostenible y, en particular, en la protección y restauración de los ecosistemas (ODS 15).
- Los pueblos indígenas se encuentran entre los más vulnerables a los efectos del cambio climático como resultado de su estrecha interacción con el clima y los sistemas naturales y de su dependencia de ellos. La paradoja (e injusticia) es que no han sido responsables de los niveles insostenibles de emisiones de gases de efecto invernadero que han contribuido a las crisis climáticas. Los pueblos indígenas responden al cambio climático de manera innovadora, aprovechando sus conocimientos tradicionales, tierras y recursos; y estos contribuyen de manera importante a las iniciativas de mitigación mediante la regulación de los niveles de carbono y el ciclo climático gracias a su abundancia de bosques, plantas autóctonas y otras fuentes de diversidad biológica. Por lo tanto, la relación entre los pueblos indígenas y la acción climática (ODS 13) es muy estrecha e indispensable.

¹ FIDA (2016): “Spotlight 8: Indigenous Peoples”, en: *Rural Development Report 2016*, Roma.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2014): “Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos”.

³ FIDA (2016): “Spotlight 8: Indigenous Peoples”, en: *Rural Development Report 2016*, Roma.

⁴ Véase la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, disponible en: https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf

⁵ Land Rights Now (2015): *Common Ground: Securing Land Rights and Safeguarding the Earth*. Disponible en: <https://policy-practice.oxfam.org.uk/publications/common-ground-securing-land-rights-and-safeguarding-the-earth-600459>, página 16.



©FIDA/Lianne Milton/Panos

- En un mundo en el que los conflictos, la injusticia y la desigualdad e inestabilidad sociales siguen impidiendo la promoción del desarrollo sostenible, la forma en que las tradiciones y sistemas de los pueblos indígenas contribuyen a crear sociedades pacíficas e inclusivas merece atención y apoyo a nivel mundial. En particular, cabe destacar la forma en que se organizan la gobernanza, la participación y la producción en las comunidades de los pueblos indígenas, con la participación de todos los miembros y para el beneficio común de todos ellos. Además, la falta de reconocimiento y cumplimiento de los derechos de las comunidades de los pueblos indígenas es en sí misma una fuente de tensiones y conflictos. Las comunidades de los pueblos indígenas están estrechamente vinculadas a los elementos clave de la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas (ODS 16).

Más allá de los objetivos mencionados anteriormente sobre el hambre, el medio ambiente y el clima, y las sociedades pacíficas, en contextos en los que las cuestiones relacionadas con la exclusión de los pueblos indígenas de los beneficios del desarrollo —y el fracaso en la defensa de sus derechos— no se aborden adecuadamente, será imposible poner fin a la pobreza (ODS 1), lograr la igualdad de género (ODS 5) o reducir las desigualdades (ODS 10). Además, solo asegurando la participación, el reconocimiento y la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo para los pueblos indígenas podrá hacerse realidad la promesa central de no dejar a nadie atrás. Todos los objetivos de la Agenda 2030 son sumamente pertinentes para los pueblos indígenas; de hecho, resulta alarmante que, si bien muchos territorios de los pueblos indígenas albergan proyectos relacionados con el desarrollo económico y energético, millones de indígenas de las zonas rurales no tienen acceso a servicios sociales básicos como la educación, la salud, la energía y ayuda a la subsistencia. Los principios y dimensiones generales de los ODS en lo que respecta a los pueblos indígenas deben ponerse en práctica en toda la Agenda.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS ERRÓNEOS

El término pueblos indígenas se utiliza en las normas y acuerdos internacionales de manera inclusiva para referirse a las personas que⁶:

- se identifican como pertenecientes a pueblos indígenas;
- tienen una asociación histórica con la tierra y los territorios que tradicionalmente han poseído o, dicho de otra manera, ocupado o utilizado;

⁶ Adaptado de: Oficina de Evaluación Independiente del FIDA (2015): *IFAD's Engagement with Indigenous Peoples: Evaluation Synthesis*, anexo V, recuadro 2, pág. 61, Roma, FIDA.

- tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales circundantes;
- mantienen sistemas sociales, económicos y políticos distintos;
- conservan lenguas, culturas, creencias y sistemas de conocimiento distintos;
- mantienen su identidad y sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas como pueblos y comunidades distintos, y
- forman sectores no dominantes de la sociedad.

Es importante aclarar conceptos erróneos comunes como los siguientes⁷:

Concepto erróneo 1: La protección de los derechos de los pueblos indígenas implica dar prioridad a los derechos de ciertos grupos étnicos sobre otros.

- La realidad es que ciertos grupos son marginados como consecuencia de sus culturas específicas, sus formas y medios de vida, y su estatus político dentro del Estado. Es legítimo y necesario reivindicar la protección de los derechos de estos grupos.

Concepto erróneo 2: El término “pueblos indígenas” no es aplicable en algunos contextos, como en África, donde todos los africanos son indígenas.

- Es importante señalar que el uso moderno del término “pueblos indígenas” no se centra meramente en la aborigenidad, sino que tiene por objeto poner de relieve las características particulares de la identidad y los medios de vida (como las descritas anteriormente) y la forma en que contribuyen a determinadas formas de marginación. Por lo tanto, con el término “pueblos indígenas” no se pretende negar las identidades legítimas de otras personas, sino que se ofrece una forma de proteger los derechos de grupos marginados específicos en los marcos y leyes internacionales de derechos humanos.

Concepto erróneo 3: El debate sobre los derechos de los pueblos indígenas puede conducir al tribalismo y a los conflictos étnicos.

- De hecho, en los contextos multiculturales y multiétnicos, el respeto de los derechos de todos los grupos y la posibilidad de su participación plena e igualitaria en las sociedades democráticas es fundamental para promover la paz y la estabilidad, y la diversidad cultural. En cambio, con la violación de los derechos de los grupos marginados se fomentan la inestabilidad y los conflictos.

PUNTOS DE ENTRADA PARA POLÍTICAS E INVERSIONES

1. Involucrar a los pueblos indígenas y sus organizaciones o instituciones consuetudinarias en los procesos de planificación, incluidos los relativos a las inversiones públicas y privadas, y especialmente cuando el uso de sus tierras y recursos naturales tradicionales y el acceso a ellos se ven afectados.

Los pueblos indígenas y sus organizaciones rara vez están adecuadamente representados en las instituciones y procesos políticos. En consecuencia, a menudo no pueden expresar sus opiniones —y es posible que no se les pida su consentimiento, o incluso que no sean consultados— en los procesos de toma de decisiones que afectan a sus tierras y territorios, comunidades, medios de vida y acceso a los recursos. El principio del consentimiento libre, previo e informado se ha elaborado en el ámbito de los derechos humanos internacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas, señalando que los regímenes de propiedad colectiva y consuetudinaria de las comunidades de pueblos indígenas están generalmente en contradicción con los sistemas de mercado capitalistas mundiales y, por lo tanto, requieren el desarrollo de herramientas específicas si se quiere evitar conflictos y defender los derechos. El consentimiento libre, previo e informado está consagrado en los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas^{8, 9}, en las políticas y los

⁷ Para más información, véase: Oficina de Evaluación Independiente (2015). *IFAD's Engagement with Indigenous Peoples: Evaluation Synthesis*, anexo V, recuadro 3, págs. 61 y 62, Roma, FIDA.

⁸ Incluido en el artículo 10 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual establece que: “Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso”.

⁹ En el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) también se establece la obligación jurídica de que los Gobiernos que lo ratifiquen obtengan el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas en el contexto de los proyectos de desarrollo. Artículo 16, disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

principios operacionales de muchos de sus organismos especializados, programas y fondos, entre ellos el FIDA¹⁰ y la FAO¹¹, y en otras organizaciones internacionales, como el Banco Mundial¹² y el Fondo Verde para el Clima¹³. Además del consentimiento libre, previo e informado, se requiere una variedad de enfoques participativos de abajo arriba para asegurar la protección, la participación y la contribución de los pueblos indígenas dentro de los procesos de desarrollo y en relación con ellos, especialmente en el contexto de la aplicación de los ODS (véase el recuadro 1).

Recomendaciones:

- Reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos naturales; aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidos los tratados vinculantes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en las iniciativas de desarrollo con los pueblos indígenas.
- Asegurar la inclusión de representantes de los pueblos indígenas y sus organizaciones en el diseño, la aplicación, la supervisión y el examen de las estrategias para hacer realidad los ODS, incluidos los indicadores pertinentes y desglosados relativos a los pueblos indígenas.
- Asignar y generar recursos financieros —en colaboración con los agentes públicos y privados pertinentes, como el FIDA— para apoyar a las instituciones que tienen el mandato de proteger y mejorar los medios de vida de los pueblos indígenas, a fin de promover la aplicación de las políticas y los proyectos pertinentes.
- Apoyar la participación de las mujeres y los jóvenes de pueblos indígenas en los procesos de desarrollo, y asegurar que sus necesidades específicas se integren en los planes de acción e iniciativas nacionales pertinentes.

Recuadro 1. El Foro de los Pueblos Indígenas

Con el fin de generar un diálogo más sistemático con los pueblos indígenas y sus organizaciones, el FIDA ha establecido el Foro de los Pueblos Indígenas, que celebró su cuarta reunión mundial en febrero de 2019. El Foro institucionaliza la consulta y el diálogo del FIDA con los pueblos indígenas, lo que les permite hacer aportaciones a las inversiones en desarrollo agrícola y rural financiadas por el FIDA para asegurar que esas iniciativas respondan a sus realidades, preocupaciones y aspiraciones.

Antes de cada reunión mundial se organizan una serie de talleres regionales para asegurar que en el Foro se refleje la diversidad de perspectivas y recomendaciones formuladas por los pueblos indígenas de todo el mundo.

Mediante estas consultas con los representantes de los pueblos indígenas en los planos nacional, regional e internacional, el Foro se propone mejorar la rendición de cuentas del FIDA, aumentar su eficacia en materia de desarrollo y ejercer el liderazgo entre las organizaciones de desarrollo.

Se trata de una iniciativa única en el sistema de las Naciones Unidas.

Para más información visite: <https://www.ifad.org/es/indigenous-peoples-forum>

¹⁰ En la Política de Actuación del FIDA en relación con los Pueblos Indígenas, el consentimiento libre, previo e informado es uno de los nueve principios fundamentales esbozados para guiar al FIDA a la hora de relacionarse con los pueblos indígenas. La política se encuentra disponible en: https://www.ifad.org/documents/38711624/39417924/ip_policy_s

¹¹ La FAO ha elaborado un manual para los profesionales de los proyectos con el fin de asegurar y facilitar el cumplimiento del principio del consentimiento libre, previo e informado, disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i6190s.pdf>

¹² En los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial se incluye el EAS 7 sobre “Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana”, que requiere el consentimiento libre, previo e informado en proyectos que tengan un impacto sobre los pueblos indígenas. Disponible en: <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf#page=89&zoom=80>

¹³ La importancia de la participación de los pueblos indígenas en las políticas y medidas relativas al cambio climático ha sido reconocida por la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular en los Acuerdos de Cancún. En la política sobre los pueblos indígenas del Fondo Verde para el Clima se reconoce que los pueblos indígenas suelen tener identidades y aspiraciones distintas de las de los grupos dominantes de las sociedades nacionales y se ven desfavorecidos por los modelos tradicionales de mitigación, adaptación y desarrollo. En muchos casos, se encuentran entre los segmentos de población económicamente más marginados y vulnerables.

2. Trabajar con los pueblos indígenas y sus organizaciones para facilitar la documentación y el reconocimiento jurídico de sus tierras y territorios tradicionales, y asegurar que se establezcan mecanismos para que estas reivindicaciones sean reconocidas formalmente.

Las reivindicaciones legítimas de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios ancestrales no suelen documentarse ni comprenderse bien. Además, como estas reivindicaciones tienden a basarse en acuerdos de tenencia de la tierra tradicionales y consuetudinarios, a menudo se producen conflictos con los regímenes legales modernos de derechos de propiedad. Abordar estas brechas, contradicciones y fuentes de malentendidos y conflictos requiere de intercambios participativos de abajo arriba en un espíritu de respeto mutuo para promover un mejor entendimiento y soluciones que beneficien a las comunidades, los Gobiernos y la sociedad en general.

Recomendaciones:

- Colaborar con los pueblos indígenas y las organizaciones pertinentes a fin de desarrollar sus capacidades para determinar y documentar sus reivindicaciones legítimas sobre la tierra, los territorios y los recursos naturales; elaborar programas de desarrollo de la capacidad entre las partes interesadas pertinentes, tanto públicas como privadas, para aumentar la sensibilidad y la comprensión de las cuestiones relacionadas con los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas.
- Crear inventarios actualizados sobre los sistemas de tenencia de la tierra que reflejen los insumos y sistemas de las comunidades de pueblos indígenas y registren sus derechos legítimos.
- Velar por que los procesos relativos a la delegación de la gobernanza de la tenencia de la tierra se desarrollen de manera participativa y sean claros y transparentes, y asegurar que la información sobre los procedimientos y reglamentos esté disponible en los idiomas de los pueblos indígenas aplicables.
- Cuando proceda, adaptar los marcos jurídicos para que se reconozcan los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, colaborando con las partes interesadas pertinentes —incluidos los pueblos indígenas— para promover la comprensión y la aceptación y para evitar conflictos.

3. Trabajar con los pueblos indígenas, aprender de sus conocimientos únicos y adaptarlos, respetar sus derechos de propiedad intelectual y reconocer a sus comunidades como asociados clave en la aplicación de los ODS.

Los pueblos indígenas tienen una capacidad sustancial para contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas agrícolas, ambientales, climáticos y económicos más acuciantes a los que se enfrenta el mundo en el contexto de la Agenda 2030. Para hacer realidad este potencial, en gran medida desaprovechado, es necesario crear asociaciones mutuamente beneficiosas basadas en el intercambio de información especializada —es decir, los conocimientos tradicionales de las comunidades de pueblos indígenas y la asistencia técnica de los agentes de desarrollo públicos y privados— y el respeto de los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas. Esto significa, en primer lugar, reconocer sus conocimientos como un punto fuerte en el que apoyarse y, en segundo lugar, aumentar la participación de los pueblos indígenas en la planificación y ejecución del desarrollo, permitiéndoles invertir en sus propias comunidades (véase el recuadro 2) y reconociendo que pueden contribuir de manera única y sostenible al éxito de los proyectos, programas y políticas.

Recomendaciones:

- Consultar con los pueblos indígenas e integrar sus conocimientos, competencias, necesidades y aspiraciones en la elaboración de planes de acción nacionales para los ODS y en la determinación de las contribuciones determinadas a nivel nacional en el contexto del Acuerdo de París, e involucrar a las comunidades indígenas en la aplicación de esos planes.
- Reconocer y concienciar sobre el valor de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas como contribuyentes clave para proporcionar alimentos diversos y nutritivos, fomentar la cohesión y la inclusión sociales, gestionar el medioambiente y proporcionar soluciones para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

Recuadro 2. Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas del FIDA

El Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas es un instrumento de financiación administrado por el FIDA que permite a las comunidades indígenas invertir en soluciones a los problemas a los que se enfrentan.

Dicho fondo es gestionado conjuntamente a nivel regional por organizaciones de pueblos indígenas y es dirigido por un consejo integrado por seis personas: cuatro representantes de los pueblos indígenas de África, América Latina y el Caribe, Asia Oriental y el Pacífico, y Asia Meridional, un representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y otro del FIDA. Con su papel principal en la gobernanza y la gestión de este fondo, los pueblos indígenas asumen una función de toma de decisiones en sus operaciones.

El objetivo que persigue el Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas es fortalecer las comunidades de pueblos indígenas y sus organizaciones. Para ello, financia pequeños proyectos que fomentan el desarrollo autónomo en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y luego genera enseñanzas y enfoques para su reproducción y ampliación de escala.

Con este fondo se apoyan proyectos diseñados y ejecutados por comunidades de pueblos indígenas y sus organizaciones mediante pequeñas donaciones de hasta USD 50 000. Los proyectos respaldados se basan en la cultura, la identidad, los conocimientos y los recursos naturales de estos pueblos.

Para más información visite: <https://www.ifad.org/es/ipaf>

- Iniciar y apoyar inversiones para promover los productos de los pueblos indígenas (incluidos los cultivos tradicionales, las frutas y hortalizas, las semillas, los productos no alimentarios, las plantas medicinales y los artículos de artesanía), y apoyar sus innovaciones e iniciativas para reforzar la resiliencia al cambio climático.
- Reconocer a los pueblos indígenas, en particular a las mujeres, como guardianes de sus conocimientos tradicionales, con derecho a controlar la difusión de esos conocimientos, y reconocer que los mecanismos de protección existentes son generalmente insuficientes para proteger esos derechos intelectuales. En cooperación con los pueblos indígenas, elaborar regímenes adecuados de derechos de propiedad intelectual para mejorar los medios de vida, el acceso justo y transparente a los mercados y la remuneración de los pueblos indígenas.

4. Utilizar —y adaptar a los contextos nacionales— las políticas negociadas internacionalmente sobre inversión sostenible con relevancia para los pueblos indígenas.

Además de declaraciones y convenciones como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se dispone de orientaciones políticas negociadas internacionalmente para informar a los Gobiernos sobre su compromiso con las cuestiones que afectan a los pueblos indígenas. Las políticas del CSA, teniendo en cuenta el carácter inclusivo de los procesos de negociación asociados que incluyen a los Estados Miembros y los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las partes interesadas de la sociedad civil y el sector privado, son directamente pertinentes a este respecto. En particular, pueden ser de utilidad políticas como los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios¹⁴ y las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional¹⁵.

¹⁴ Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-au866s.pdf>

¹⁵ Disponible en: <http://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>

Recomendaciones:

- Consultar los Principios del CSA para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios y asociarse con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas, para adaptar y aplicar medidas en los contextos nacionales. En particular, en los principios 7¹⁶ y 9¹⁷ se encuentran importantes orientaciones sobre el patrimonio cultural y los sistemas de gobernanza inclusiva, respectivamente, que contienen asesoramiento específico sobre cómo colaborar con los pueblos indígenas.
- Consultar las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional del CSA y asociarse con las partes interesadas pertinentes, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas, para fundamentar los enfoques locales de la gobernanza de la tenencia de la tierra y contribuir a la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas. En este documento se incluyen amplias referencias y consejos relacionados con los pueblos indígenas, siendo especialmente pertinente la parte 3 sobre el "Reconocimiento jurídico y asignación de derechos y deberes de tenencia"¹⁸.

CONSTRUYENDO JUNTOS UN FUTURO MEJOR

Los pueblos indígenas han luchado por defender sus derechos a lo largo de la historia. La legitimidad de sus reivindicaciones ha sido objeto de un reconocimiento creciente y generalizado a nivel internacional: la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio núm. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (1989) proporcionan marcos globales para el reconocimiento de estos derechos, mientras que otros hitos, como el nombramiento del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2001) y el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (2000) y, más recientemente, el Acuerdo de París¹⁹, representan el reconocimiento mundial de la necesidad de una participación más amplia de los pueblos indígenas para garantizar la aplicación de los derechos. Y otras organizaciones han elaborado sus propias políticas y plataformas para colaborar con los pueblos indígenas. En este contexto, la Agenda 2030, en un marco general que promete no dejar a nadie atrás, ofrece la posibilidad de ir más allá al incorporar a los pueblos indígenas como asociados en los planes nacionales para, en primer lugar, asegurar que no se queden atrás y, en segundo, permitir que las sociedades, y los propios pueblos indígenas, se beneficien de la contribución única que las comunidades indígenas pueden hacer a la consecución de toda la Agenda. La explotación de este potencial depende de la manera y el grado en que los Gobiernos y otras partes interesadas privadas y públicas trabajen conjuntamente con los pueblos indígenas, den prioridad a la protección de sus derechos y los incluyan como asociados valiosos en la construcción del futuro por el que todos estamos trabajando.



Fondo Internacional
de Desarrollo Agrícola

Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma (Italia)

Tel: (+39) 06 54591

Fax: (+39) 06 5043463

Correo electrónico: ifad@ifad.org
www.ifad.org

facebook.com/ifad

instagram.com/ifadnews

linkedin.com/company/ifad

twitter.com/ifad

youtube.com/user/ifadTV

Abril de 2020

¹⁶ El principio 7 de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios dice lo siguiente: "Respetar el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales y respaldar la diversidad y la innovación". Además, el párrafo 27 iii contiene recomendaciones específicas relacionadas con los pueblos indígenas.

¹⁷ El principio 9 de los Principios para la Inversión Responsable en la Agricultura y los Sistemas Alimentarios dice lo siguiente: "Incorporar estructuras de gobernanza, procesos y mecanismos de reclamación inclusivos y transparentes". En el párrafo 29 iv se habla de forma expresa de la colaboración con los pueblos indígenas.

¹⁸ Incluye una sección dedicada a "Los pueblos indígenas y otras comunidades con sistemas tradicionales de tenencia".

¹⁹ Con la decisión de la Conferencia de las Partes que aprobaba el Acuerdo de París se reconoció la necesidad de fortalecer las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas relacionados con el tratamiento y la respuesta al cambio climático, y se puso en funcionamiento la plataforma de las comunidades locales y los pueblos indígenas para contribuir a ello.